



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al reclamo de los vecinos del barrio Fray José de la Quintana, la Carta Orgánica Municipal Art. 14° Inciso 2, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos manifiestan es necesario realizar el mantenimiento del enripiado de la calle Héroes de Malvinas del 4700 al 5400 del mencionado barrio.

Que, la calle antes mencionada no figura en el Sistema de Información Geográfica (GIS). Sin embargo, en Google Maps se la localiza como calle Héroes de Malvinas.

Que, expresan la calle en los últimos años se ha deteriorado debido a la falta de mantenimiento, lo que dificulta la movilidad de los vecinos. Así mismo debido a las últimas precipitaciones se ha visto afectada y el tránsito de los vehículos en esas condiciones lo ha empeorado, formándose baches y la acumulación del agua producto de las precipitaciones.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan realizar sus tareas cotidianas sin que se vea afectado por el mal estado de dicha arteria.

Que, en los objetivos propuestos por el municipio en su Carta Orgánica, Artículo 14°, inc.2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, calidad, eficiencia, transparencia, equidad y control social, concibiéndolos como un derecho humano.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Mantenimiento del enripiado de la calle Héroes de Malvinas del 4700 al 5400, del barrio Fray José de la Quintana**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponde se realice mantenimiento del enripiado de la calle Héroes de Malvinas del 4700 al 5400 del barrio Fray José de la Quintana, de la ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**